

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Unidad Institucional
Oficina de Recursos Humanos

Certificación para Renovar la Licencia de Conducir

Nombre del empleado _____

Título del puesto que ocupa _____

Decanato o Facultad _____

Departamento, Oficina o División _____

Fecha de la visita _____

Hora de llegada

Hora de salida

Certifico que el tiempo fue para el propósito antes indicado

Firma del Empleado

Fecha

Acompañar copia de la licencia de conducir renovada.

Véase instrucciones al dorso

Normas Aplicables

TIEMPO SIN CARGO A LICENCIA PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

La Ley de Vehículos y Tránsito enmendada mediante la Ley Núm. 132 de 3 de junio de 2004, Capítulo III, Inciso b, dispone que “todo ciudadano que posea un certificado de licencia debidamente expedido o autorizado por el Secretario y todo dueño o propietario de un vehículo de motor o arrastre tendrá derecho a dos (2) horas de su jornada de trabajo, sin cargo a licencia alguna y con paga, para renovar su licencia de conducir”.

Por tal razón, se establece conceder a todo empleado el beneficio de dos (2) horas de su jornada de trabajo, sin cargo a licencia y con paga, para renovar su licencia de conducir.